REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO Nº 1061
FECHA: 19 **de diciembre de 2022**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N°. CM-DTCA- 003-2022"

El Director Territorial Caribe de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, quien se encuentra debidamente facultado conforme a la Resolución N°364 de 11 de octubre de 2022 y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Resolución N°. 388 de 2021, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras:

1. *Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
2. *Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
3. *Adelantar los estudios para la reserva, alineación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
4. *Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.*
5. *Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.*

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playón es un área protegida adscrita a la Dirección Territorial Caribe, ubicado en el municipio de Acandí, departamento del Choco, cuenta con 26.232 hectáreas, en su mayor porcentaje marinas, de las cuales alrededor de 76 hectáreas corresponden al litoral arenoso sobre el cual se encuentran aproximadamente 14 kilómetros lineales de playas, en las cuales es necesario seguir promoviendo las actividades de investigación y monitoreo que permitan continuar con la obtención de mayor información para el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

AUTO N° 1061 FECHA: 19 de diciembre de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-DTCA-003-2022"

Acorde a lo establecido en la resolución 1847 de 2013 por medio de la cual se declaró el área protegida, los objetivos establecidos para la conservación del Santuario son:

1. Conservar los hábitats de anidación de las tortugas marinas Caná (*Dermochelys coriacea*) y Carey (*Eretmochelys imbricata*).
2. Proteger las poblaciones de tortugas marinas que utilizan el área como sitio de reproducción o de paso y son de especial importancia para el Caribe.
3. Proteger las especies amenazadas y de interés comercial, cultural y social, que desarrollan diferentes etapas de su ciclo de vida en el área protegida.
4. Contribuir con la protección de los valores naturales y culturales de la región y los territorios colectivos de las comunidades negras.

El reconocimiento del Santuario como parte del territorio de uso ancestral del Pueblo Negro de Acandí, representado en los Consejos Comunitarios de COCOMANORTE, COCOMASECO y COCOMASUR, y los acuerdos realizados con dichos consejos en el proceso de consulta previa en el marco de la declaratoria del área protegida son la base que sustenta el Esquema de Manejo Conjunto del Santuario.

La planeación y manejo del Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona se realizará conjuntamente entre los Consejos Comunitarios que representan las comunidades negras que habitan y/o hacen uso regular y permanente de los recursos naturales en el Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona y Parques Nacionales Naturales conforme al esquema de manejo conjunto que se defina, bajo el principio de corresponsabilidad, en el marco del cumplimiento de la misión de Parques Nacionales Naturales, acorde a la Constitución y la Ley.

En la actualidad Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona, desarrolla su gestión desde una sede en el municipio de Acandí, departamento del Choco, en inmueble en calidad de arriendo. Contar con una sede propia se hace imperativo, ya que significa contribuir al fortalecimiento técnico, operativo y administrativo del Santuario, por lo que se hace necesaria la construcción de la infraestructura que soporta la gestión y el manejo del área protegida para dar soporte a los procesos de manejo, así como el mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal que labora y la atención a usuarios y visitantes en general.

El proyecto de inversión de "Administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y coordinación del sistema nacional de áreas protegidas" Código BPIN: 2017011000179, contempla entre otros productos "Infraestructura construida para la administración, la vigilancia y el control de las áreas protegidas" El Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona, es una de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con asignación presupuestal para este propósito, y en este sentido se ha iniciado el proceso de contratación, bajo la modalidad de licitación pública, cuyo objeto es "Obras publicas de construcción de la sede administrativa del Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona, en el Municipio de Acandí, Departamento del Choco", publicada en el SECOP según número de proceso –LP-DTCA-003-2022

Que el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: "(…) *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".*

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución N°388 de 2021, *ARTICULO CUARTO. Delegar en el (la) Director (a) Territorial Caribe, Orinoquia, Pacifico, Andes Occidentales, Andes Nororientales y Amazonia, la gestión contractual para el cumplimiento de los cometidos institucionales. La ordenación del gasto y del pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director*

(a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. Esta delegación conlleva el reconocimiento y pago de los pasivos exigibles.; teniendo en cuenta que el proceso que se pretende adelantar cuenta con un presupuesto, de hasta de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($155.988.918). es del caso adelantar un proceso de Concurso de méritos.

Que, con fundamento en lo anterior, y en estricto cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Territorial Caribe de PNN, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- (www.contratos.gov.co) el Proceso de CONCURSO DE MERITOS N°. CM-DTCA-003-2022, cargando los siguientes documentos: a). Aviso de Convocatoria Pública; b). Documento de estudios previos; c). Proyecto de Pliego de Condiciones – Condiciones adicionales del Proceso; d). Especificaciones técnicas, con el objeto de*: "Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica sobre el contrato de obra que tiene por objeto: "Obras publicas de construcción de la sede administrativa del Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona, en el Municipio de Acandí, Departamento del Choco".*

Que dentro del término establecido para la presentación observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-DTCA-003-2022, no se presentó ninguna.

Que, en concordancia con lo antes descrito, en la vigencia presupuestal del año 2022, existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender la contratación del objeto referido, en tal virtud, se expidió Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 85122, Recursos NACION, del cual se apropiarán hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($45.533.868,00) M/CTE. y Asignación De Autorización De Vigencias Futuras N° 91022, documento 2-2022-052329 de 16 de noviembre de 2022 del ministerio de hacienda y crédito público, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($110.455.050,00) M/CTE. para un total de hasta de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($155.988.918).

Que el plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES, contados a partir del Acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que en virtud de lo señalado en precedencia y en consideración al cumplimiento del término perentorio dispuesto para la publicidad del proyecto de pliego de condiciones, a partir de la fecha se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-DTCA-003-2022.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, Dirección Territorial Caribe, convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, asimismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se programen, realicen o procedan según la modalidad de selección que se trate, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2001 y del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-DTCA-003-2022, cuyo objeto es *: "Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica sobre el contrato de obra que tiene por objeto: "Obras publicas de construcción de la sede administrativa del Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona, en el Municipio de Acandí, Departamento del Choco",* con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($155.988.918), amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 85122, Recursos NACION, del cual se

apropiarán hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($45.533.868,00) M/CTE. y Asignación De Autorización De Vigencias Futuras N° 91022, documento 2-2022-052329 de 16 de noviembre de 2022 del ministerio de hacienda y crédito público, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($110.455.050,00) M/CTE, para amparar el valor total del proceso de selección N° CM-DTCA- 003-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (https://www.colombiacompra.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivo – Condiciones Adicionales del Proceso – Definitiva, que determinará el procedimiento, así como las condiciones del contrato a celebrar.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en los Pliegos de Condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. CM-DTCA-003-2022., la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia será la responsable de los trámites del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. CM-DTCA-003-2022.

ARTÍCULO SEXTO: El Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. CM-DTCA-003-2022, a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se convoca por este Acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acto de Apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H. 19 de diciembre de 2022.

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA

Firmado digitalmente por GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Fecha: 2022.12.15 11:25:46 -05'00'

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe.

Proyectó: Nataly Moreno C. Contratista DTCA
Revisó: Lixardo Ballesteros. Contratista DTCA
Aprobó: Hernan Camilo Suarez Bula. Coordinador Administrativo y Financiero DTCA